



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 28 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320210021700

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se Dispone:

1. Reconocer personería adjetiva al doctor Henry Fernando Villarraga Palacios para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial del extremo actor, en los términos del poder de sustitución.
2. Obre en autos las respuestas emitidas por las entidades financieras respecto a la medida cautelar decretada, mismas que se incorporan y se ponen de conocimiento a las partes.
3. Oficiar a la Oficina de Instrumentos y Registro Público de Valledupar – César, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe el trámite dado al Oficio No. 1566 del 10 de septiembre de 2021, a través del cual se le informó una cautela; oficiase, remitiendo copia del enunciado oficio.

Por otro lado, respecto a que se le haga entrega del referido oficio a la demandante para proceder a tramitarlo de forma personal, se le indica que tal gestión ya se realizó, en tanto que obra constancia de retiro de la pieza procesal en mención.

4. Previo a emitir pronunciamiento a la petición de embargo de remanentes, se le requiere al memorialista para que ajuste su petición, en el sentido de indicar el número del proceso del expediente que es de conocimiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia, para lo cual se le concede el término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>01 MAR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO VELLO LARA Secretario</p>
---

F.C.